ESTUDIOS PREVIOS

(De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2026)

FECHA:	21 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE ACTUALIZACION	25 DE AGOSTO DEL 2026.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LA MARCA CIUDAD DE RIONEGRO EN EL VEHÍCULO DE PLACAS TOS 123, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, QUE OPERAN EN TODO EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

SOMOS RIONEGRO S.A.S., nace como una sociedad de naturaleza comercial, creada bajo las leyes de la República de Colombia, del tipo de las Sociedades por Acciones Simplificadas y adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio, la cual, al momento de su constitución, por ser el Municipio de Rionegro el accionista titular del 100% de las acciones en que se reparte el capital suscrito y pagado de la sociedad y, según las disposiciones de la ley 489 de 1998, se sujetará al régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual fue está compuesta para constituir en asocio con otras entidades públicas, privadas y/o empresas de transporte del municipio de Rionegro habilitadas, que tendrá como objeto planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad.

En consonancia con lo anterior y, frente a la fehaciente necesidad de mejorar la movilidad en el Municipio de Rionegro y aumentar la seguridad vial en sus vías, SOMOS RIONEGRO S.A.S., como empresa referente en soluciones de Movilidad y Sistemas Integrados de Transporte, es autorizada e investida para la realización de las siguientes actividades conexas:

Según Acuerdo Municipal 008 del 1 de abril de 2016:

- *Planificar, diseñar, conformar, construir y operar una empresa Gestora de Transporte Masivo para el Municipio de Rionegro. La entidad que se constituya será la receptora y administradora de los recursos de cofinanciación provenientes de las entidades públicas o Privadas que la conformen.*
- *Operar directa, o a través de terceros, o con las Empresas de Transporte del municipio de Rionegro habilitadas, los servicios de transporte del corredor masivo y los servicios alimentadores al sistema.*
- *Operar los sistemas de recaudo, control y comunicaciones del sistema integrado de transporte.*

- *Realizar los negocios y actividades conexas con la actividad principal del transporte, el diseño y construcción de infraestructura para la movilidad y el recaudo, tales como; operaciones urbanas, negocios inmobiliarios, consultorías en los temas de su objeto social en conexidad con el desarrollo del territorio y las demás actividades comerciales e industriales que sean posibles como consecuencia directa e indirecta del ejercicio del objeto social.*
- *Crear la mesa de Transporte en la cual estarán representadas las Empresas de Transporte público del Municipio de Rionegro, los usuarios, los asociados, los Afiliados, los Transportadores y demás Empresas de Transporte de los Municipios del área de influencia que deseen Participar de la Sociedad.*
- *Desarrollar todos los estudios técnicos, financieros, ambientales, administrativos, económicos y jurídicos que permitan diseñar, recomendar, el sistema de transporte sostenible más acorde a nuestro municipio y región.*

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal No 014 del 11 de Abril de 2017, se modifica el objeto de la sociedad en la siguiente manera: ...."*Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad, adicionalmente la sociedad podrá desarrollar actividades conexas y/o complementarias a la gestión de la sociedad, tales como el desarrollos de tipo inmobiliario, sistemas alternativos de transporte y/o movilidad y actividades de explotación económica que puedan surgir para la Sociedad, en entidades de orden nacional, departamental, municipal y/o las asociaciones que surjan entre ellas, así como entidades extranjeras*".

Las actividades conexas y/o complementarias al objeto social de la entidad, adicionadas según el Acuerdo Municipal No 014 del 11 de abril de 2017, son:

- *Desarrollar proyectos de vinculación de capital Público Privado y/o a través de recursos propios que le permitan la consultoría, asesoría, construcción, organización, administración, explotación, operación y el mantenimiento de la infraestructura en sistemas de terminales de transporte, sistemas de transporte masivo, sistemas integrados de transporte, movilidad sostenible y demás modalidades de transporte público necesaria para la ejecución de su objeto social y actividades conexas.*
- *Complementar sus ingresos con recursos provenientes de cargas urbanísticas, participación en plusvalía, explotación comercial de sus bienes muebles e inmuebles, y en general mediante la venta de sus bienes, servicios y derechos relacionados con su objeto social.*
- *Anunciar y declarar la utilidad pública de bienes y adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles requeridos para el cumplimiento de su objeto social*
- *En acatamiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar proyectos inmobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles que tengan como propósito actividades propias, complementarias o conexas a las del objeto de la Sociedad, tomarlos o darles en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos, según el caso, ofrecer los mismos como garantía de sus obligaciones, girar, aceptar, otorgar, garantizar, crear y endosar toda clase de títulos valores; recibir dinero en*

mutuo, con o sin interés, contratar empréstitos bancarios con o sin garantía, adquirir o negociar acciones, cuotas de capital o partes de interés en otras sociedades, dentro o fuera del país.

- *Explotar comercialmente redes y servicios TIC's de cualquier tipo que puedan instalarse en la infraestructura, los sistemas o los medios que opere la Sociedad, obteniendo por ello rentas para su patrimonio, bajo las licencias que requiera. Así mismo podrá implementar, operar y explotar económicamente las soluciones tecnológicas que apoyen y/o se deriven de las actividades de su objeto social.*
- *Con el igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas público privadas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con el servicio de transporte público que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.*
- *Participar en la implementación de sistemas de transporte y/o movilidad en forma individual, en consorcio o unión temporal en procesos de selección nacionales o en el extranjero.*
- *Administración, operación y explotación comercial de zonas de estacionamiento regulado, en espacios públicos, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación, salvaguarda, cuidado y vigilancia de vehículos automotores que toda clase, así como vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito o por cualquier otro motivo. De igual manera, se encargará del arrastre del vehículo, remolque, traslado, transporte y acarreo de los mismos, mediante el uso de grúas o cualquier otro medio.*
- *Administrar, operar e implementar los elementos, equipos y demás recursos que permitan el fortalecimiento preventivo, informativo y reglamentario de la gestión de la movilidad.*
- *Administración y explotación económica de patios y talleres para toda clase de vehículos con el propósito del ejercicio del objeto social.*
- *Construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas de transporte por cable de pasajeros, carga o mixtos en el ámbito municipal, departamental y nacional.*
- *Promocionar la imagen de la empresa y obtener rentas para su patrimonio de la venta de publicidad de conformidad con el marco legal vigente y en los sistemas que opere.*
- *Utilizar fuentes alternativas de financiamiento como las dispuestas en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015.*

Por último, el Acuerdo No 033 del 26 de diciembre de 2017, modificó el Acuerdo 014 de 2017, adicionándole al artículo segundo ibídem, las siguientes actividades conexas y/o complementarias al objeto social de SOMOS RIONEGRO S.A.S.:

- *Ejecutar obras, prestar servicios y consultorías orientadas a la movilidad, el transporte y la infraestructura vial.*

- *Instalación, operación y administración de dispositivos de señalización, sistemas semafóricos e implementación de las herramientas que componen una ciudad inteligente.*

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato Interadministrativo suscrito entre el SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE - SOMOS RIONEGRO S.A.S y la ALCALDIA DE RIONEGRO, N° 10.10.00.21.16-028-025; cuyo objeto contractual es: ¨Contrato de Administración Delegada de Recursos para el fortalecimiento de la marca de ciudad y la implementación de estrategias comunicacionales a través del transporte público del municipio de Rionegro¨ el cual busca emblematizar los vehículos que prestan el servicio de transporte publico tipo B y C en el municipio de Rionegro de acuerdo con la Resolución 0480 del 28 de marzo de 2025, la cual acoge el Manual de Identidad del Municipio en el que se promociona, fortalece y posiciona la Marca Ciudad.

Implica una estrategia integral que comunica la esencia, los valores y las aspiraciones de una ciudad, con el objetivo de generar beneficios tangibles para su desarrollo y para la calidad de vida de sus habitantes.

El Municipio de Rionegro, cuenta con un total de 251 vehículos distribuidos así:

EMPRESA	MICROBUS	BUS - BUSETA - BUSETÓN	TOTAL
RAPIDO MEDELLÍN RIONEGRO	60	13	73
CHACHAFRUTO	17	7	24
TRANSURBANO	44	16	60
COOTRARIONEGRO	71	1	72
FLOTA CORDOVA RIONEGRO	13	4	17
FLOTA RIONEGRO	5	0	5
TOTAL	210	41	251

DOCUMENTOS ANEXOS: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

1) Contrato 10.10.00-21.16-028-2025 celebrado entre SOMOS y el Municipio de Rionegro - Secretaría de Desarrollo Territorial.
2) Manual de identidad, adoptado mediante la Resolución 0480 del 28 de marzo de 2025, o la normatividad que lo modifique.
3) Minuta

2. OBJETO QUE CONTRATA

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LA MARCA CIUDAD DE RIONEGRO EN EL VEHÍCULO DE PLACAS TOS 123, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, QUE OPERAN EN TODO EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

2.1. ALCANCE.

El alcance contractual consiste en permitir la instalación de emblemas y piezas publicitarias en el exterior de los vehículos de su propiedad, con el fin de portar la Marca Ciudad del municipio de Rionegro, Antioquia.

Para tal fin, el propietario del vehículo permitirá la instalación, mediante el cumplimiento de las siguientes fases:

PRIMERA FASE: INSTALACIÓN EMBLEMAS	SOMOS instalará en los vehículos designados por EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, los emblemas de la Marca Ciudad Rionegro conforme la Resolución 0480 de 2025, o la norma que lo modifique, de la siguiente manera: • Programación y coordinación de actividades: La empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., de conformidad con el cronograma establecido para la toma de medidas de los vehículos tipo B y C del Sistema de Transporte Público Colectivo, coordinará con EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, la instalación de los vinilos tipo plotter, el cual deberá acordarse de manera que no interfiera ni afecte la operación regular. • Fabricación e instalación de emblemas: Con base en las medidas obtenidas, SOMOS asumirá la fabricación de los vinilos tipo plotter que contienen los emblemas de la Marca Ciudad, y procederá a su instalación en el vehículo de placas TOS 123, en una fecha previamente acordada con el PROPIETARIO DEL VEHICULO, procurando en todo momento no afectar su operación. • Verificación de aplicación: Una vez instalados los vinilos, se llevará a cabo una inspección visual de los vehículos con el propósito de verificar la correcta aplicación de la identidad visual y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el manual de identidad del Sistema. NOTA: La instalación inicial de los emblemas de la Marca Ciudad será asumida por SOMOS RIONEGRO S.A.S. El mantenimiento, reposición o reparación de dichos emblemas por causas imputables al PROPIETARIO DEL VEHICULO, será responsabilidad de éste. Sin embargo, se aclara que en caso de fuerza mayor o caso fortuito o en donde aplique alguna causal de exoneración de culpa no le será imputable al PROPIETARIO DEL VEHICULO.
SEGUNDA FASE: RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR	Una vez finalizada y validada la primera fase del proceso, SOMOS RIONEGRO S.A.S., realizará al CONTRATISTA, por una sola vez, un pago equivalente a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) por cada vehículo intervenido. Este valor corresponde a la remuneración por la

USO DE MARCA CIUDAD	implementación de piezas publicitarias vinculadas a la estrategia de posicionamiento de la Marca Ciudad.

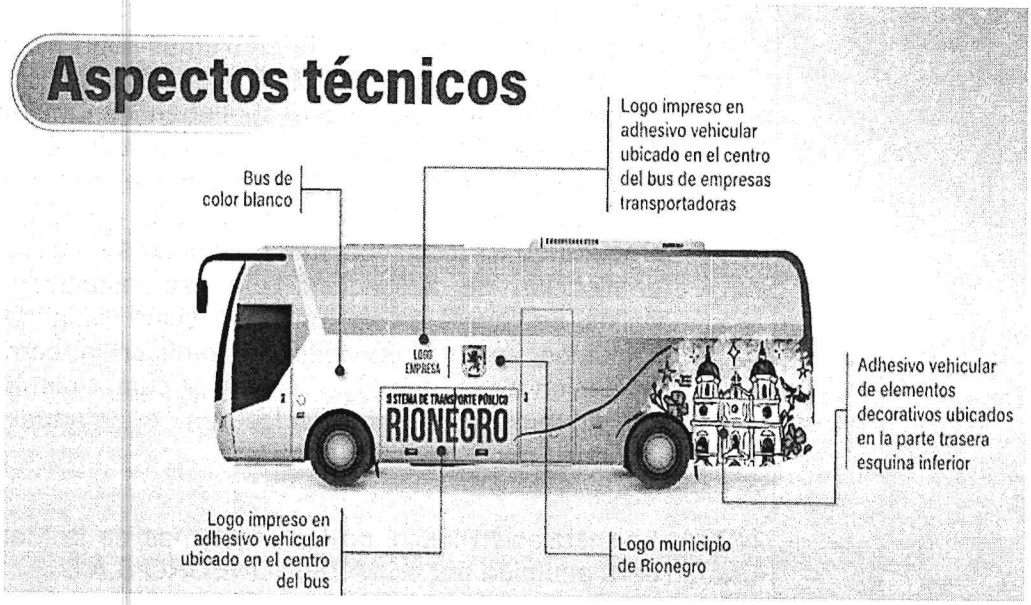
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

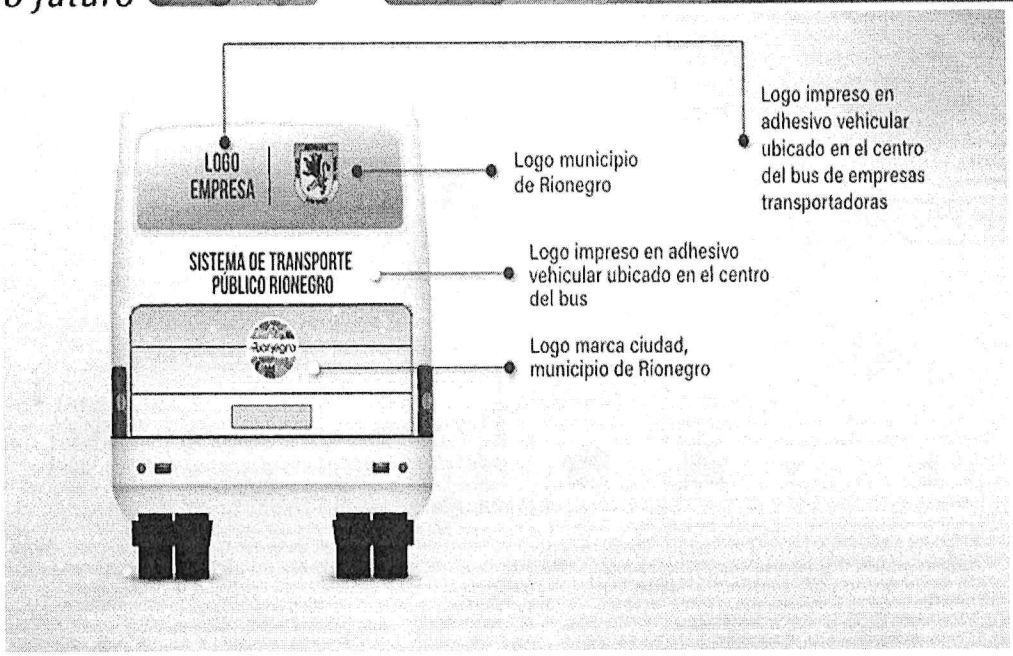
Las especificaciones técnicas del presente contrato, comprende las siguientes:

- El vehículo a emblematizar se encuentra detallado así:

TIPO DE VEHICULO	PLACAS	PROPIETARIO	EMPRESA AFILIADA
Microbus	TOS 123	TRANSPORTES CHACHAFRUTO S.A	CHACHAFRUTO

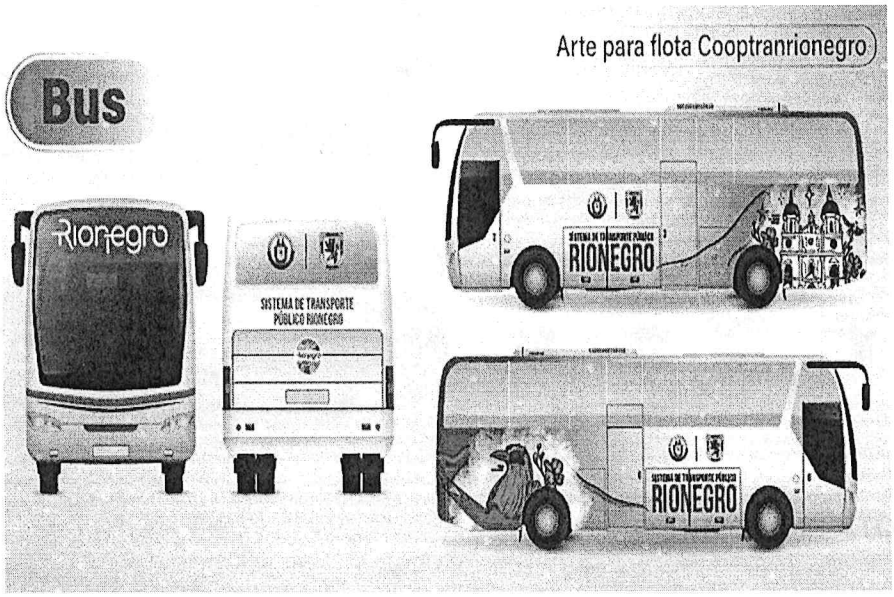
- Aspectos técnicos de la emblematización según Manual de identidad, adoptado mediante la Resolución 0480 del 28 de marzo de 2025, o la normatividad que lo modifique.



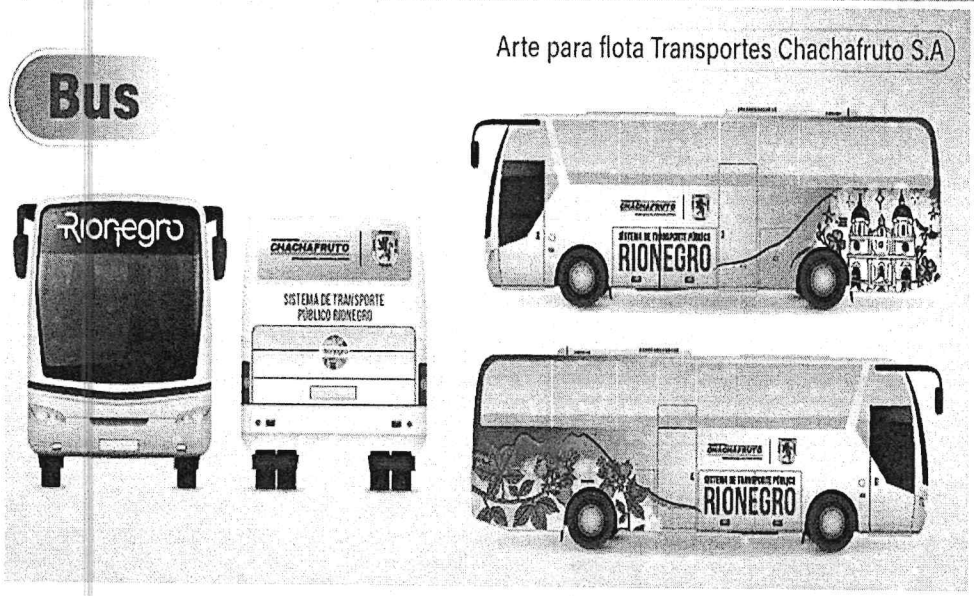


- Arte por empresas Transportadoras:

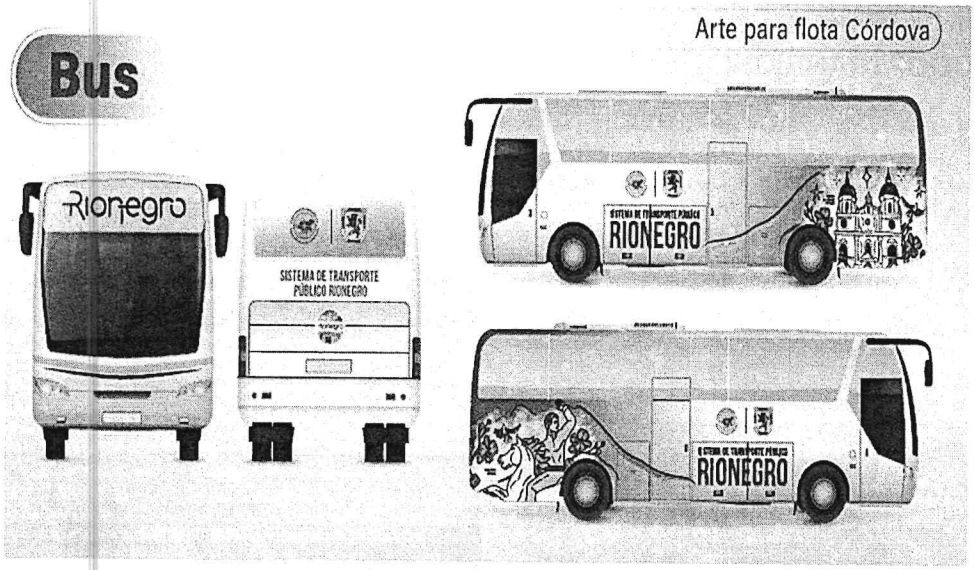
- **COOPTRANRIONEGRO.**



- **TRANSPORTE CHACHAFRUTO**



- **FLOTA CORDOVA.**



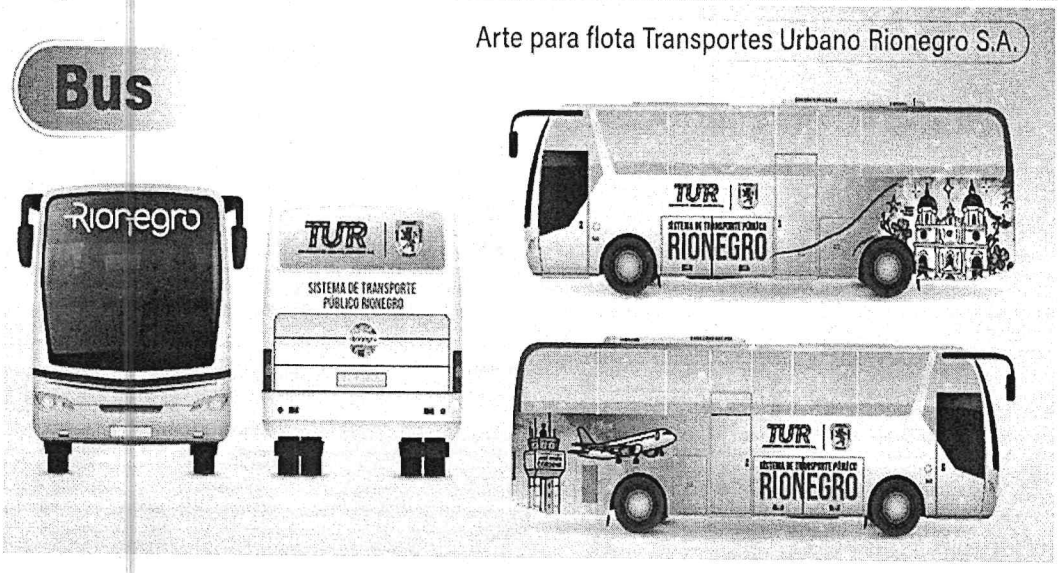
- **FLOTA RIONEGRO**



- **RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO**



- **TRASNPORTE URBANO RIONEGRO S.A.**



4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá superar, en ningún caso, el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO. EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO se obliga a conservar y exhibir los emblemas dispuestos en el automotor durante un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de su instalación.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Rionegro Antioquia.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato será de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000 M/L). A dicho monto se le aplicará las retenciones, impuestos y demás deducciones a las que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

6.2. FORMA DE PAGO

SOMOS RIONEGRO S.A.S., pagará al PROPIETARIO DEL VEHICULO, un único pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), una vez se haya realizado la emblematización del vehículo de su propiedad, previa presentación de cuenta de cobro por parte DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO. Todo ello a la cuenta bancaria referenciada por el PROPIETARIODEL VEHICULO.

PARAGRAFO PRIMERO. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la validación de la instalación de emblemas por parte Del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que SOMOS RIONEGRO S.A.S., emblematice un número plural de vehículos tipo B y C, del mismo propietario, los pagos se realizarán de manera progresiva, a medida que se vayan emblematizando cada vehículo y se culmine la primera fase y EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, deberá ir presentando cuentas de cobro de igual manera.

6.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El PROPIETARIO DEL VEHICULO, deberá tener en cuenta todos los gastos, retenciones e impuestos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,0%
ESTAMPILLA UDEA	0,8%
ESTAMPILLA POLITECNICO	0,4%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3,0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
RETE ICA	0,8%
IMPUESTO DE TIMBRE	1,0%
DIAN RETE IVA	SI APLICA

7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	CODIGO	FONDO	NOMBRE	VALOR	FECHA
737	51.2.3.2.02.02.008	27	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	$8.000.000	25 DE AGOSTO DEL 2026

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA.	Por la naturaleza del objeto a contratar, se utilizará la modalidad de Contratación directa, estipulada en el Manual de Contratación de SOMOS RIONEGRO S.A.S., artículo 9.1 literal K. "*contrato se servicio* ".

9. ANALISIS DEL SECTOR.

El Análisis del Sector Económico, se encuentra adjunto al presente documento y hace parte integral de la etapa pre contractual.

10. OBLIGACIONES.

10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO.

En desarrollo del objeto del presente contrato EL PROPIETARIO, se obliga a:

1) Permitir y cumplir de manera integral con el objeto y alcance del contrato, incluyendo todas sus fases y etapas, conforme a los lineamientos establecidos.
2) Permitir la instalación, de los mensajes institucionales, la imagen corporativa del Municipio, los emblemas de la Marca Ciudad y demás piezas publicitarias, en el vehículo de su propiedad, en concordancia con el Manual de Identidad aprobado. Esta instalación deberá contar con la validación previa del PROPIETARIO.
3) Mantener en buen estado la publicidad instalada durante todo el período de exhibición, así como permitir y facilitar el seguimiento mensual por parte de SOMOS RIONEGRO S.A.S., para validar la permanencia de la publicidad y el estado en el que esta se encuentra, así como también deberá permitir la reposición o el cambio de la PUBLICIDAD en el vehículo, cuando SOMOS lo considere necesario por daños visibles en la misma.
4) Permitir la instalación, en caso de que se requiera volver a colocar los emblemas o PUBLICIDAD, las partes acordarán la fecha, hora y espacio. Con el fin de mantener las condiciones óptimas de la publicidad instalada, se presenta anexo a este contrato el manual de cuidados básicos y prohibiciones respecto del material, también se relaciona su condición o no de inflamable, incombustible o ignífugo.
5) Asumir en su totalidad, los costos y/o reparaciones, en caso de daños en la pintura, vinilos o plotters del vehículo ocasionados por el retiro de la publicidad sin previa autorización o por causas imputables AL PROPIETARIO DEL VEHICULO.
6) Garantizar que, en caso de cambio de propietario del vehículo donde se instaló la PUBLICIDAD, se debe informar a las partes y el nuevo propietario asumirá las responsabilidades y cumplirá las actividades y condiciones contraídas aquí descritas.
7) En caso de renovación y/o reposición del vehículo, el PROPIETARIO deberá asumir por su cuenta la instalación de los emblemas, para dar cumplimiento al objeto de este contrato por el término previsto.

10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SOMOS RIONEGRO S.A.S.: En cumplimiento del objeto del presente contrato SOMOS se obliga a:

1) Coordinar con las empresas de transporte, la elaboración de un cronograma para establecer fecha, hora y vehículo, con el fin de realizar la emblematización.
2) Realizar la instalación de los emblemas en los vehículos del CONTRATISTA, por una única vez de acuerdo con las medidas de los vehículos previamente establecidas, y en el tiempo acordado con el contratista para realizar dicha instalación.
3) Realizar el pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), una vez se haya realizado y aprobado la emblematización del vehículo, en el término estipulado en este contrato.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Supervisor del Contrato.
5) Colaborar con EL CONTRATISTA para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

12. MATRIZ DE RIESGOS

A continuación, se describen algunos de los posibles riesgos del contrato, asignación, tratamiento, mitigación entre otros:

MATRIZ DE RIESGOS SERVICIOS																		
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			Controles y Monitoreo
												Proponente y/o Contratista	SOMOS RIO NEGRO S.A.S.	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (NUTRICERES)	Mitigación	
1	RIESGOS PRECONTRACTAULES	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de alguno de los documentos precontractuales se consignan errores que pueden afectar la ejecución del contrato	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	0%	100%	Realizar una revisión posterior a la elaboración del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, con el fin de subsanar los errores que se puedan evidenciar	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Cuando en la revisión de la documentación del contratista no se presenta la documentación precontractual completa	No aprobación de la necesidad por parte del comité de contratación y no suscripción oportuna del contrato, afectando los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo		X	100%	0%	Realizar una revisión posterior a la recepción de los documentos del contratista, siendo oportuno solicitar las subsanaciones de los mismos	Revisión del comité asesor del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros, previo a la suscripción del contrato.

Cumple

3	RIESGOS OPERACIONALES	General	Interno	Selección	Falsedad en los documentos aportados por el contratista.	Cuando en la revisión de la documentación, el contratista aporta documentos falsos de conformidad con la normativa penal vigente.	Elevar a las entidades competentes el conocimiento del asunto (Contraloría, Procuraduria, Fiscalía) entre otros que será objeto de sancion y/o inhabilidad al contratista No suscripcion del contrato	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Revisión por parte del Lider de Contratación de los documentos aportados por cada uno de los proponentes y/o, contratistas, de cara a establecer la veracidad y legitimidad de los mismos, con el fin de no celebrar contrato con quien aporte documentos falsos.	El Lider de Contratación realizará consulta directa de los antecedentes fiscales, penales, admnistrativos del proponente y/o contratista selecciona do.
4	RIESGOS OPERACIONALES	Especifico	Interno	Contractual	Demora del contratista seleccionado o en firmar el contrato.	Cuando el contratista no suscribe y envia el contrato dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la minuta del contrato	Extemporaneidades en el cargue de la informacion en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA Retrasos en la ejecución del contrato afectando los plazos establecidos	4	4	8	Alto	X		100%	0%	La Líder de Contratación verificará que quede como obligación del contratista el envío oportuno de la minuta del contrato para no afectar la publicación en las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA	hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas
5	RIESGOS OPERACIONALES	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas.	Cuando el contratista ejecuta el objeto contractual sin observancia integral de la información consignada en los documentos precontractuales y contractuales y sus anexos	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	X		100%	0%	Realizar por parte de la supervisión del contrato la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas	1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción. 4. hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato.
6	RIESGOS OPERACIONALES	General	Interno / Externo	Ejecución	Retrasos en el pago al contratista	Cuando la entidad no de cumplimiento a los términos establecidos para el pago del contrato	Incremento en costos por intereses moratorios	3	1	4	Bajo	X		0%	100%	Entrega oportuna por parte del supervisor del contrato de las actas de pago del contratista	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas

7		General	Externo	Ejecución	Demoras por parte de las dependencias de SOMOS RIONEGRO S.A.S. en dar contestación a los documentos radicados por el contratista.	Cuando el contratista presente requerimientos, aclaraciones o culquier otra solicitud a SOMOS RINEGRO S.A.S.	Requerimientos elevados a derechos de petición o acciones de tutela por parte del contratista	3	1	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente	Realizar al contratista, una supervisión cercana y responder las solicitudes oportunamente, lo que puede dar como resulado la suspensión, o modificación del contrato según el caso
8		General	Interno	Ejecución	Deficiencias en actividades del contrato	Cuando el contratista por simple negligencia no ejecuta el contrato correctamente	Retrasos en la ejecución del contrato y posible proceso sancionatorio	3	3	6	Alto	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana y hacerle las recomendaciones del caso.	hacer efectiva la ejecución de las pólizas del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas
9		General	Interno	Ejecución	Diparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidacion	Cuando SOMOS RIONEGRO S.A.S y el contratista tienen discrepancias en las cuentas ordenadas y pagadas efectivamente	Demoras en la suscripcion de la etapa postcontractual	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
10		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de terminación	Cuando el contratista se demora con la suscripcion del acta de terminación	Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a SOMOS RIONEGRO S.A.S.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas
11		General	Interno	Ejecución	Demora en la suscripción del acta de liquidación	Cuando el contratista se demora con la suscripcion del acta de liquidación	Retrasos en la publicacion de las plataformas SECOP II y SIAOBSERVA generando extemporaneidades a SOMOS RIONEGRO S.A.S.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas

		General	Interno / Externo	Ejecución	Pago de salarios, proveedores y prestaciones sociales	Cuando el contratista no realiza el pago de los salarios y las prestaciones sociales oportunamente	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	1	2	Bajo	X		100%	0%	Realizar al contratista, una supervisión cercana periódica. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista.	Revisión por parte del supervisor para el adecuado control y seguimiento a la ejecución del contrato. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista. 3. Ejecutar las garantias legales. 4. El supervisor para cada pago deberá verificar previamente el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
12	RIESGO SOCIAL	General	Interno / Externo	Ejecución	Situaciones de orden sanitario que se puedan generar	Cuando en el territorio se presenten situaciones que pongan en riesgo el orden sanitario de la sociedad	Alteraciones de salud global en el territorio que den lugar a medidas restrictivas	1	1	2	Bajo	X	X	50%	50%	Realizar adecuada supervisión al contrato para evitar dificultades al momento de liquidar el mismo	Mantener contacto permanente con el contratista para evitar sanciones administrativas

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 13 del Acuerdo 001 del 30 de marzo de 2026 que reza:

"Las garantías en la contratación tienen como finalidad amparar los riesgos derivados de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos suscritos por SOMOS RIONEGRO S.A.S., asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la protección del patrimonio público y la adecuada gestión de los recursos.

Su exigencia se fundamenta en los principios de responsabilidad, planeación, economía, transparencia y control, conforme a la Constitución Política y las normas aplicables a la gestión fiscal" (cursiva y subrayado fuera del texto original)

La entidad no hará exigible la constitución de garantías al contratista en favor de ella, toda vez que, tratándose de un contrato de mínima cuantía y bajo riesgo de siniestros o eventos adversos, se considera que, a través del Supervisor se puede ejercer la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de practicar otros mecanismos de mitigación del riesgo, tales como requerimientos escritos al contratista, solicitud de correcciones y verificación técnica de los resultados.

No obstante, dentro del clausulado del contrato se contempla una cláusula de garantía específica relacionada con la correcta instalación y conservación de los emblemas en los vehículos, por lo cual el contratista se obliga a responder directamente por los daños ocasionados a los emblemas, su pérdida o instalación deficiente. Esta garantía contractual se configura como una obligación de resultado inherente a la prestación del servicio, y no como una póliza de seguro de cumplimiento, calidad o responsabilidad civil extracontractual.

En este sentido, se precisa que dicha cláusula no equivale a la exigencia de pólizas, ya que no implica la constitución de un instrumento asegurador expedido por una compañía de seguros, sino una medida adicional para garantizar la calidad y efectividad del objeto contratado dentro del marco del control contractual.

14. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de la entidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA
SUPERVISOR CONTRACTUAL

Proyectó: Yulisa Murillo/ Apoyo Jurídico
Revisó: Carolina Castro / jefe de contratación
Aprobó: Karen Sibyl Tobón Gallego/ Secretaria General / Componente Jurídico
Carmen Elena Mosquera / Subgerente Administrativa y Financiera / Componente Financiero
Cristhian Bocanegra /Subgerente Técnico / Componente Técnico